

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 49856** *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, y de la Dependencia del Área en Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de las plantas fotovoltaicas Anclote Solar 62,5 MWp, Atolón Solar 62,5 MWp, Lanuza Solar II 62,5 MWp y Nuza Solar I 62,5 MWp, y de la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa de Construcción de las infraestructuras comunes de evacuación Subestación Eléctrica Transformadora Perejil 132/30 kV y Línea de alta tensión 132 kV Perejil - Esparragal, con número de expediente asociado PFot-273 AC.*

Anclote Solar, S.L.U., con fecha 12 de noviembre de 2020 solicitó Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de la planta solar fotovoltaica Anclote Solar, de 62,50 MWp, en el término municipal de Gaucín (Málaga), así como su infraestructura de Evacuación en 30 kV.

Atolón Solar, S.L.U., con fecha 12 de noviembre de 2020 solicitó Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de la planta solar fotovoltaica Atolón Solar, de 62,50 MWp, en los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Gaucín (Málaga), así como su Infraestructura de Evacuación en 30 kV.

Lanuza Solar, S.L.U., con fecha 18 de noviembre de 2020 solicitó Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de la planta solar fotovoltaica Lanuza Solar II, de 62,50 MWp, en el término municipal de Gaucín (Málaga); y Autorización Administrativa Previa, Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa de Construcción de las infraestructuras comunes de evacuación Subestación Eléctrica Transformadora Perejil 132/30 kV y Línea de alta tensión 132 kV Perejil – Esparragal.

Nuza Solar, S.L.U., con fecha 12 de noviembre de 2020 solicitó Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de la planta solar fotovoltaica Nuza Solar I, de 62,50 MWp, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), así como su Infraestructura de Evacuación en 30 kV.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 2 de diciembre de 2020, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de las instalaciones anteriormente descritas, con número de expediente asociado PFot-273 AC

La construcción y puesta en servicio de las instalaciones de producción de energía eléctrica, están sometidas al régimen de autorizaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y normas que la desarrollan, y Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y modificado por RDL 23/2020 de 23 de junio.

Asimismo, la citada instalación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria definido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre), para la formulación de la declaración de impacto ambiental.

A los efectos de lo previsto en la normativa citada, se somete al trámite de información pública las solicitudes mencionadas anteriormente de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de las plantas fotovoltaicas Anclote Solar 62,5 MWp, Atolón Solar 62,5 MWp, Lanuza Solar II 62,5 MWp y Nuza Solar I 62,5 MWp, y de Autorización Administrativa Previa, Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa de Construcción de las infraestructuras comunes de evacuación Subestación Eléctrica Transformadora Perejil 132/30 kV y Línea de alta tensión 132 kV Perejil - Esparragal, con número de expediente asociado PFot-273 AC.

Las características se señalan a continuación:

Características generales del proyecto:

I. Características de las Instalaciones Fovoltaicas:

a) Anclote Solar:

- i. 138.888 módulos solares monocristalinos de 450 Wp cada uno.
- ii. 2572 estructuras fijas.
- iii. 27 inversores de 2500 kVA agrupados en 13 centros de transformación de 5000 kVA cada uno y 1 centro de transformación de 2500 kVA.
- iv. 5 circuitos de interconexión en Media Tensión (30 kV) entre los Centros de Transformación y la Subestación Perejil.

b) Atolón Solar:

- i. 138.888 módulos solares monocristalinos de 450 Wp cada uno.
- ii. 2.572 estructuras fijas.
- iii. 27 inversores de 2500 kVA agrupados en 13 centros de transformación de 5000 kVA cada uno y 1 centro de transformación de 2500 kVA.
- iv. 5 circuitos de interconexión en Media Tensión (30 kV) entre los Centros de Transformación y la Subestación Perejil.

c) Lanuza Solar II:

- i. 138.888 módulos solares monocristalinos de 450 Wp cada uno.
- ii. 2.572 estructuras fijas.
- iii. 27 inversores de 2500 kVA agrupados en 8 centros de transformación de 5000 kVA cada uno y 11 centros de transformación de 2500 kVA cada uno.

iv. 5 circuitos de interconexión en Media Tensión (30 kV) entre los Centros de Transformación y la Subestación Perejil.

d) Nuza Solar I:

i. 138.888 módulos solares monocristalinos de 450 Wp cada uno.

ii. 2.572 estructuras fijas.

iii. 27 inversores de 2500 kVA agrupados en 13 centros de transformación de 5000 kVA cada uno y 1 centro de transformación de 2500 kVA.

iv. 5 circuitos de interconexión en Media Tensión (30 kV) entre los Centros de Transformación y la Subestación Perejil.

Todos los centros de transformación están compuestos por Inversores, Celdas de Media Tensión, Transformador BT/MT, Cuadros de BT y, en algunos casos, Transformador de Servicios Auxiliares.

II. Características de las Infraestructuras Comunes:

a) Subestación Eléctrica Transformadora Perejil, formada por una posición de línea-transformador de 132 kV, la cual se conecta directamente al transformador de potencia, de 156/208/260 (130-130) MVA.

b) Línea de Alta Tensión 132 kV con una longitud total de 7,617 km, que discurre por los términos municipales de Gaucín y Casares, extendiéndose desde la Subestación Perejil 132/30 kV hasta la Subestación Esparragal 400/132/30 kV.

Presupuesto general del proyecto (IVA incluido):

I. Presupuesto Total de las Instalaciones Fotovoltaicas:

a) Instalación Fotovoltaica Anclote Solar: 35.437.877,13 €

b) Instalación Fotovoltaica Atolón Solar: 35.259.369,27 €

c) Instalación Fotovoltaica Lanuza Solar II: 35.436.776,37 €

d) Instalación Fotovoltaica Nuza Solar I: 36.319.703,01 €

II. Presupuesto Total de las Infraestructuras Comunes de evacuación:

a) Subestación Eléctrica Transformadora SET Perejil 132/30 kV: 5.026.768,56 €

b) LAAT 132 kV Perejil – Esparragal: 1.881.087,44 €

Finalidad: Su finalidad principal es la de GENERACIÓN.

El órgano sustantivo competente para resolver las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano competente para resolver la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación

Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla y a la Dependencia del Área en Granada/Málaga la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Andalucía, sita en Plaza de España, torre sur, 2ª Planta. 41013 Sevilla, o la Dependencia del Área en Málaga, sita en Paseo de Sancha, 64, edificio La Caleta y para que, en su caso, puedan presentarse, en el referido plazo, por algunos de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se consideren oportunas a la instalación proyectada.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través del siguiente link:

[http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html](http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html)

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241- Área Funcional de Industria y Energía en Sevilla o en EA0040216 - Subdelegación del Gobierno en Granada - Dependencia del Area Industria y Energía, a través de:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

y citando "Alegaciones al procedimiento de información pública de PFOT-273 AC"

Sevilla, 22 de diciembre de 2020.- Director del Área de Industria y Energía.  
Subdelegación del Gobierno en Sevilla, José Manuel Almendros Ulibarri.

ID: A200065890-1